RESOLUCIÓN NO.0271
(07 DE OCTUBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 029 de 2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UN TRAMO DE 7 METROS DE LONGITUD DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL BARRIO DIVINO NIÑO PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."

El gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (04) de octubre de 2022, publico en el portal del www.colombiacompra.gov.co el PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 029 de 2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UN TRAMO DE 7 METROS DE LONGITUD DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL BARRIO DIVINO NIÑO PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente N°. 01	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA CC: 1.106.774.156 de Chaparral, con dirección en la Calle 6 No. 6-37 Barrio Centro. Radicado Nª 2022000592 del 06 de octubre de 2022

Que se dio cumplimiento a la normatividad contractual, en cuanto a la publicación de los actos y documentos del proceso de selección en la página Web www.colombiacompra.gov.co

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el día 07 de octubre de 2022 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación del proceso de segunda cuantía No. 029 de 2022, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL** de adjudicar al Proponente Unico FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA CC: 1.106.774.156 de Chaparral, con dirección en la Calle 6 No. 6-37 Barrio Centro, la invitación para la contratación del proceso de segunda cuantía No. 029 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UN TRAMO DE 7 METROS DE LONGITUD DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL BARRIO DIVINO NIÑO PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA

URBANA DEL MUNICPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.", y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el procedimiento, el informe a que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde la Gerente de EMPOCHAPARRAL proceder a la Adjudicación de un proponente en la invitación del PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA No. 029 de 2022 para la contratación directa antes mencionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 029 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UN TRAMO DE 7 METROS DE LONGITUD DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL BARRIO DIVINO NIÑO PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICPIO DE CHAPARRAL TOLIMA." al Proponente Unico FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA CC: 1.106.774.156 de Chaparral, con dirección en la Calle 6 No. 6-37 Barrio Centro, conforme a la oferta presentada por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 30.313.822) IVA Y AIU INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la ley

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	*Magaly Rojas Reyes*	*Secretaria General*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			